

Ciudad de México a, 27 de junio de 2017

Expediente: CNHJ-VER-009/17

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

VISTOS para resolver con los autos que obran en el Expediente CNHJ-VER-009/17 motivo del procedimiento de oficio instaurado por esta CNHJ en contra del C. Amado Cruz Malpica el 19 de enero de 2017 por diversas faltas a nuestra normatividad.

RESULTANDO

PRIMERO. Antecedentes.

ÚNICO.- Que durante el mes de diciembre de 2016 en el estado de Veracruz se suscitaron diversos hechos en los cuales algunos diputados distintas fuerzas políticas (entre ellos el C. Amado Cruz Malpica, coordinador de la fracción parlamentaria de nuestro partido en dicha entidad) del Congreso Local otorgaron obsequios a los reporteros que cubren las notas de dicho recinto por, según se desprende de las publicaciones periodísticas, motivo de las fiestas navideñas.

SEGUNDO. Inicio de Procedimiento de Oficio. El presente procedimiento fue instaurado por esta Comisión Nacional en fecha 19 de enero de 2017.

Se presentaron las siguientes pruebas:

▪ Notas periodísticas tituladas:

- 1) "Rifan alcohol y dinero a reporteros en Veracruz",
fuente: SDP Noticias.
- 2) Columna periodística "Astillero"
fuente: La Jornada.

morena cnhj
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

77 JUN 2017

del. 55 7611 99 36
morenacnhj@gmail.com

- 3) *“Polemizan proceso y Congreso veracruzano por rifas en posada navideña con reporteros”*, fuente: Revista República.
- 4) *“Repuesta del reportero de Proceso”*, fuente: Diario Noreste.
- 5) *“Rifan 30 mil pesos entre reporteros”*, fuente: Diario El Buen Tono.
- 6) *“Fue un mal momento, responde diputada panista que rifó fajos de dinero a periodistas de Veracruz”*, fuente: La Voz del Pueblo Zona Maya y Proceso.

TERCERO. Emisión de acuerdo y trámite. El 19 de enero de 2017 esta Comisión Nacional emitió acuerdo de inicio de procedimiento de oficio en contra del C. Amado Cruz Malpica, él mismo fue notificado al acusado en misma fecha.

CUARTO. De la contestación al procedimiento de oficio. El C. Amado Cruz Malpica **contestó** en tiempo y forma a las imputaciones realizadas en su contra por esta Comisión Nacional.

QUINTO. Desarrollo del proceso. Derivado del acuerdo de inicio de procedimiento de oficio y teniendo en cuenta los elementos estatutarios para su proceder, este órgano jurisdiccional en mismo acuerdo cito al C. Amado Cruz Malpica a audiencia conciliatoria a celebrar el 17 de febrero de 2017 a las 13:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA ubicadas en Avenida Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, Ciudad de México, México y que, en caso de que esta no fuera aceptada o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procedería a la realización de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, a las 13:30 horas en mismo lugar y fecha.

Las mismas se celebraron en la fecha y lugar programado según consta en el acta de audiencia de conciliación, pruebas y alegatos de fecha 17 de febrero de 2017.

SEXTO.- De las audiencias de ley. Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas. **Se procede a transcribir los aspectos medulares de la misma.**

[AL CENTRO EL LOGO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA]

Ciudad de México a, 17 de febrero de 2017

Expediente: CNHJ-VER-009/17

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,
PRUEBAS Y ALEGATOS

Presentes por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los CC.:

- Daniel Alfredo Tello Rodríguez - Equipo Técnico-Jurídico
- Miriam Alejandra Herrera Solís - Equipo Técnico-Jurídico

Por la parte demandada:

- Amado Cruz Malpica
Clave de Elector: XXXXXXXXXXXXXXX

▪ Audiencias de ley

Que siendo las 13:07 horas del día 17 de febrero del 2017 se da apertura a las Audiencias de Ley en términos de lo establecido por el artículo 54 del Estatuto de MORENA, para lo cual esta Comisión otorga el uso de la voz al demandado.

En uso de la voz la parte demandada precisa:

En su momento se dio contestación por escrito al procedimiento de oficio iniciado por la Comisión y se manifestaron los hechos y se remitieron links periodísticos y en donde se encuentra el video completo.

Que él nunca sacó un billete ni lo agitó pero que efectivamente se entregó un premio a periodistas, dio premios de 3 mil pesos como reconocimiento a sus labores y el mismo día se les cubrió el premio. MORENA no tiene convenio con ningún medio periodístico por lo que le parece que lo realizado fue una cortesía sin considerar que existe una violación.

Se ratifica en todas y cada una de las partes el escrito de contestación y pide se valoren las pruebas ofrecidas.

La comisión pregunta ¿Usted entregó alguna cantidad de dinero en el evento realizado con los periodistas?

En su calidad de coordinador legislativo y a petición de los periodistas y al no llevar ningún presente se sintió apenado por lo que realizó la entrega de premios.

La comisión pregunta: ¿A qué medios se otorgó el premio?

No recuerda a que medios fue, toda vez que los ganadores fueron elegidos a través de una tómbola.

La comisión pregunta: ¿Cómo ocurrieron los hechos?

Se dio un desayuno con los medios, el presidente rifó una computadora, una mac portátil, el demandado al hacer uso de la palabra solo agradece ya que no llevaba ningún regalo, al tomar la palabra la diputada del PRD (coordinadora) y comenzó a realizar la entrega de premios por lo que los reporteros comenzaron a pedir un premio por parte de MORENA por lo que tomó la decisión de rifar tres premios de tres mil pesos.

La comisión pregunta ¿Cuándo se entregó el premio?

El demandado manifiesta que el premio se entregó el mismo día y fueron tres premios de tres mil pesos, entregado a tres reporteros diferentes y que se designaron de manera aleatoria

La comisión pregunta ¿de dónde proviene el dinero entregado?

El demandado manifiesta que del dinero que recibe el grupo legislativo, que no es suyo en particular.

La comisión pregunta ¿Si el demandado desconocía la manera en que se llevaba a cabo el evento?

Que en realidad era la invitación a un desayuno e ignoraba que alguien iba a rifar una computadora, en la cinta está muy claro que se rifa la computadora y que él al tomar el uso de la palabra solo da las gracias y no da ningún premio sin embargo los periodistas preguntaron que iba a dar morena y el decide hacer la rifa toda vez que no lo considera algo indebido.

Por último es su deseo manifestar que desea remitir al video toda vez que hay viene claramente.

La comisión pregunta ¿Si se aclaró de parte de quien era el premio?

Está claro que es un premio, el reportero de proceso, que es el que provoca una tensión en la Comisión Nacional, no estuvo presente en el evento, por lo que la nota no tiene una fuente directa del periodista, Zabaleta ha tenido dos o tres sesgos que han tenido con funciones de morena en Veracruz.

La comisión pregunta ¿El coordinador parlamentario puede solicitar cualquier cantidad y el administrador de los recursos lo entrega?

Hay una cantidad que se denomina caja chica y es de donde se dispuso el dinero, hizo del conocimiento al grupo legislativo y ninguno se opuso a la entrega de dicho premio.

Que siendo las 13:23 horas del día 17 de febrero del 2017 se declaran cerradas las audiencias establecidas en el artículo 54 del Estatuto de MORENA.

*[Firmada al calce por Daniel Alfredo Tello Rodríguez – Equipo técnico-jurídico,
Miriam Alejandra Herrera Solís – Equipo técnico-jurídico,
Amado Cruz Malpica – Demandado]*

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del Estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad del procedimiento de oficio. Resulta oportuno el procedimiento de oficio pues se aduce la violación de nuestra documentación básica en perjuicio de la militancia y de nuestro instituto político.

TERCERO. Identificación del acto reclamado. La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Amado Cruz Malpica que transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

CUARTO. Marco jurídico aplicable. Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

- I.Ley General de Partidos Políticos: artículo 41º incisos a), b) y f)
- II.Estatuto de MORENA: artículo 3º incisos c), d) y f), 6º incisos b) y h) y 68º.
- III.La Declaración de Principios de MORENA: numeral 1.
- IV.Programa de Acción de Lucha de MORENA: numeral 1, párrafo 2.

QUINTO. Conceptos de agravio. De la simple lectura del acuerdo de inicio de procedimiento de oficio de fecha 19 de enero de 2017 se tiene como **un único** agravio, a decir:

ÚNICO.- La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Amado Cruz Malpica que transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.

En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese

con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”¹.

SEXTO. Estudio de fondo de la litis. Se procederá al estudio particular del agravio señalado como **ÚNICO** en el considerando quinto de la presente resolución, a decir:

ÚNICO.- La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Amado Cruz Malpica que transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

Se procederá a transcribir los aspectos medulares de las notas periodísticas: De la nota titulada “*Rifan alcohol y dinero a reporteros en Veracruz*” del diario *SDP Noticias*, se lee:

“Diputados del PAN y MORENA prometieron agasajos, dinero y pomos a los reporteros.

(...)

La fiesta culminó con el diputado de Morena, Amado Cruz Malpica, llamando a los reporteros a inscribirse en una tómbola por unos premios. EL coordinador de comunicación social del Congreso, en una misiva a Proceso, aseguró que no se ofrecieron dadas, sin o que sólo se rifo una computadora, y la diputada panista sólo destino una cantidad de dinero destinada a incentivos.”

Fuente:

<http://www.sdpnoticias.com/local/veracruz/2016/12/21/rifan-alcohol-y-dinero-a-reporteros-en-veracruz>

De la columna periodística “*Astillero*” de Julio Hernández, se lee:

¹*Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.—1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.*

“CHAYOTE NAVIDEÑO. Diputados locales de Veracruz rifaron dinero entre los reporteros que cubren la fuente con motivo de las fiestas decembrinas. De izquierda a derecha: Amado Cruz Malpica, coordinador de la bancada de Morena; la panista María Elisa Manterola, presidenta de la mesa directiva, y el secretario general del Congreso, Juan José Rivera.
(...)”.

Fuente:

<https://www.jornada.unam.mx/2016/12-20/opinion/008o1pol>

De la nota titulada “*Polemizan ‘Proceso’ y Congreso Veracruzano por ‘rifas’ en posada navideña con reporteros*” de fecha 20 de diciembre del diario *Revista República* se lee:

“(...)”

Presente ahí, el coordinador de la fracción de Morena, Amado Cruz Malpica, hizo un llamado a los comunicadores a inscribirse en una pequeña tómbola para que, en el ‘transcurso de la semana’, pasen por un ‘premio’ a su oficina.

“(...)”.

Fuente:

<https://www.revistarepublica.com.mx/polemizan-proceso-y-congreso-veracruzano-por-rifas-en-posada-navidena-con-reporteros>

De la nota titulada “*Respuesta del reportero de ‘Proceso’*” del diario *Noreste*, se lee:

“(...)”

Sergio Melo ratifica lo que apunte en mi nota: Que hubo reparto y rifa de dinero de una forma muy burda a los colegas reporteros, que se les otorgó una canasta navideña, y que la única imprecisión es que sólo se rifó una Mac Pro con un precio aproximado a los 28 mil pesos y no varias como reporté.

“(...)”

Desde que empecé a trabajar en la revista Proceso dejé de asistir a brindis navideños y comidas por la libertad de expresión con los tres niveles de gobierno, porque suelen ser reuniones en las que se fomenta la corrupción y se atenta contra la independencia de los medios, mediante el reparto de dinero, la distribución de costosos regalos, así como, en algunas ocasiones, la rifa de autos y viajes al extranjero,

(...)”.

Fuente: <http://noreste.net/noticia/polemizan-proceso-y-congreso-veracruzano-por-rifas-en-posada-navidena-con-reporteros/>

De la nota titulada “*Rifan 30 mil pesos entre reporteros*” del diario *El Buen Tono*, se lee:

“(...)

El coordinador de la fracción de Morena, Amado Cruz Malpica, hizo un llamado a los comunicadores a inscribirse en una pequeña tómbola para que, en el “transcurso de la semana”, pasen por un “premio” a su oficina.

(...)”.

Fuente: <https://www.elbuentono.com.mx/rifan-30-mil-pesos-entre-reporteros/>

De la nota titulada “*Fue un mal momento, responde diputada panista que rifó fajos de dinero a periodistas de Veracruz*”, del diario *La Voz del Pueblo Zona Maya y Proceso*, se lee:

“(...)

Presente ahí, el coordinador de la fracción Morena, Amado Cruz Malpica, pidió a los reporteros inscribirse a una pequeña tómbola, para que en el “transcurso de la semana” pasen por un “premio” a su oficina.

(...)”

Fuentes:

<http://www.lavozdelpueblozonamaya.com/2016/12/fue-un-mal-momento-responde-diputada.html>

<http://www.proceso.com.mx/467011/fue-mal-momento-responde-diputada-panista-rifo-fajos-dinero-a-periodistas-veracruz>

Se procederá a transcribir los aspectos medulares de la contestación del C. Amado Cruz Malpica al Proceso de oficio:

“El medio de comunicación fuente, que difundió la nota y que los demás medios de comunicación tomaron como noticia de origen fue PROCESO, esto en su portal electrónico bajo el siguiente link: <http://www.proceso.com.mx/466933/fajos-dinero-ipads-pomos-agasajan-diputados-veracruz-a-la-prensa>, aunado a lo anterior cabe señalar que el autor de la noticia firma bajo el nombre de Noé Zavaleta, mismo que no asistió a al desayuno en comento, y que basó su nota en indicios que le fueron llegados vía empleados de distinta índole, cabe señalar que por ser desayuno con los medios de comunicación, no fueron invitados los empleados de dicho recinto legislativo, lo que deja en una mera opinión sesgada, manipulada y sin fundamento la nota en comento.

(...)

Cabe señalar que en este mismo desayuno, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, la panista María Elisa Manterola Sáenz, en un acto que era de mi total desconocimiento tomo el uso de la voy y expreso textual: ‘Muchachos, me disculpo no me dio tiempo de pasar a comprar unos obsequios, pero vamos a rifar dinero’, justificó y acto seguido sacó billetes de 500 pesos, en ese mismo suceso, yo me encontraba sentado a su derecha y es en ese preciso momento fue tomada la fotografía en la cual se pretende hacer creer que un servidor realizó las actividades imputadas como: contar y agitar billetes de 500 pesos.

(...)

En aclaración de lo estipulado en el hecho en el que un servidor invitó a los asistentes al desayuno antes comentado a poder generar la inscripción a una tómbola para posteriormente en el transcurso de la semana pasar algunos presentes a la oficina, compruebo lo que he reafirmado en todo momento, el desconocimiento de alguna logística o actividad concerniente a rifad, sorteos o entrega de apoyos, por ende me encontraba en una postura obvia de no saber cómo se llevaba a cabo el desarrollo de ese evento y de no ir preparado para el mismo, quiero comentar que el hecho cierto es que, ante una audiencia de casi 70 medios de comunicación, tome la decisión responsable de generar un reconocimiento como premio para que, de manera aleatoria, abierta y pública se entregaran tres sobres, con tres mil pesos cada uno, como obsequio a los medios de comunicación que resultaron ganadores en dicho sorteo, los cuales pasaron a la oficina de esta representación tal y como fue acordado”.

Al respecto esta Comisión Nacional estima:

Que de las notas periodísticas descritas anteriormente y del video aportado por la parte demandada se desprende que en una reunión/desayuno a la que asistieron diversos diputados de distintas fuerzas políticas, entre ellos el C. Amado Cruz Malpica, motivo de las fiestas decembrinas del año 2016 algunos de ellos de manera **espontánea** realizaron la entrega de dádivas a los reporteros que laboran en el H. Congreso Local de Veracruz en razón de las fechas conmemoradas en ese mes así como por su labor periodística realizada durante ese año.

Que al turnársele el uso de la voz al C. Amado Cruz Malpica éste únicamente agradeció a los comunicadores su labor e indicó no llevar ningún regalo, acto seguido continuó la entrega de “reconocimientos” por parte de los otros diputados presentes, por lo que de nueva cuenta se le solicitó al mencionado en líneas anteriores entregara alguno de su parte y/o a nombre de MORENA. De las circunstancias observadas en el video así como de la narración de sus hechos en su escrito de contestación, esta Comisión Nacional arriba a la conclusión de que las mismas, es decir, el reconocimiento de labores, la época del año, entre otros factores fueron las razones que lo orillaron a tomar la decisión de rifar algunos presentes.

Aunado a lo anterior, durante el desahogo de las audiencias de ley, al cuestionársele al indiciado sobre la entrega de alguna dádiva a los reporteros a nombre suyo y/o al del grupo parlamentario de MORENA, el tipo de premio y su procedencia éste contestó lo siguiente (se transcribe de manera literal el fragmento de la audiencia correspondiente a los mencionado):

“Amado Cruz Malpica: *Efectivamente se premió a tres periodistas de un universo aproximadamente de 50-70 periodistas con 3 premios de 3 mil pesos lo que se hizo de manera pública y como un reconocimiento efectivamente a sus labores periodísticas. No tiene condicionamiento, no se les pidió pasar a la semana siguiente, de hecho pasaron ese día y ese día se les cubrió el premio que habían obtenido de manera aleatoria. (...) Me parece que una cortesía para los comunicadores en estas fiestas navideñas.*

Considero respetuosamente que no hay violación a los principios ni normas de MORENA.

CNHJ: *¿Usted entregó alguna cantidad?*

Amado Cruz Malpica: *No, yo en mi calidad de coordinador del grupo legislativo y ante una petición del propio periodista (...) la verdad que me sentí apenado por no llevar ningún presente y ofrecí llevar un premio de 3 mil pesos para 3 de ellos que no llevaba yo en ese momento y que pasaron a las oficinas del grupo legislativo.*

CNHJ: *¿Pero sí se entregaron esos 3 mil pesos?*

Amado Cruz Malpica: *Sí claro, a 3 de ellos. Efectivamente.*

CNHJ: *¿Y qué medios son?*

Amado Cruz Malpica: *Perdón, no los recuerdo. Quizá si me dan oportunidad, lo pueda identificar.*

CNHJ: *¿Fueron tres mil pesos en efectivo o un premio con un valor de tres mil pesos?*

Amado Cruz Malpica: No, son tres premios de tres mil pesos, o sea son 9 mil pesos.

CNHJ: ¿En efectivo?

Amado Cruz Malpica: En efectivo.

CNHJ: ¿Tres mil pesos le entregó a un grupo reporteros o a un reportero?

Amado Cruz Malpica: A tres de ellos, tres diferentes personas.

CNHJ: ¿Este dinero sale de..?

Amado Cruz Malpica: Sale del grupo legislativo. Dinero institucional del grupo legislativo. No es mío en particular.

CNHJ: ¿Se les aclaró a los reporteros que era por concepto de la rifa, qué era a nombre del grupo parlamentario, qué era a nombre del compañero Amado Cruz Malpica, si se les dio un recibo?

Amado Cruz Malpica: Seguramente el área de comunicación social del grupo legislativo habrá suscrito algún recibo de soporte al área de que administra los recursos del grupo legislativo.

Yo esa parte operativo de cómo se le dio el dinero ya no la veo yo. Y está claro que es un premio.

Hay una cantidad que se le llama... caja chica, que tiene que ver para gastos menores para coordinación y de ese dinero se dispuso. Un dinero que además se puso del conocimiento del conjunto de diputados del grupo legislativo.

No hubo ninguna oposición (en relación a los demás diputados).

CNHJ: *¿Usted gira la instrucción a esa oficina para se dé el dinero?*

Amado Cruz Malpica: *¡Ah sí claro! Es un empleado del grupo administrativo que depende directamente de la coordinación”.*

De lo anterior se comprueba fehacientemente que el imputado **confesó** haber hecho entrega de 3 (tres) premios de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M/N) a 3 (tres) diferentes medios de comunicación por concepto, según refirió durante la audiencia, de *“reconocimiento (...) a sus labores periodísticas”*, dicho dinero **manifestó** fue tomado del dinero a disposición de nuestro grupo parlamentario en Veracruz y **entregado a nombre de éste**.

Al respecto este órgano de justicia estima como legítimo cualquier tipo de reconocimiento que pueda otorgárseles a quienes ejercen la profesión del periodismo, **sin embargo** las condiciones políticas de nuestro país y en especial las del estado de Veracruz concatenadas a la calidad que ostenta el C. Amado Cruz Malpica así como a la lucha emprendida por MORENA contra toda forma de coacción pueden dar lugar a crearse o a que se crea que existen vicios de la política actual como el influyentísimo, el amiguismo, entre otros.

Nuestro estatuto en su artículo 3, inciso f) estipula:

“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

(...)

f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;

(...)”.

Esto es, que en el actual sistema político existe una práctica concurrente realizada por políticos al servicio del régimen caduco, así como auspiciada por la mafia del poder que pretenden mediante cualquier medio, comprar la conciencia y la libertad de la prensa. Por lo que esta Comisión Nacional estima que la entrega de dichos premios puede generar en la opinión pública y no solamente en los medios que recibieron dichas dádivas, el pensamiento de que MORENA practica tales

actividades nefastas y puede considerar que lo realizado por el C. Amado Cruz Malpica tenía otros fines más allá de reconocer la labor periodística.

No debemos olvidar que los medios de comunicación, salvo honrosas excepciones, se encuentran al servicio del grupo político en el poder y tergiversan la información con el objetivo de dañarnos y desprestigiarnos, por lo que MORENA, sus integrantes, dirigentes y representantes no pueden permitirse ni deben permitir espacios que den oportunidad a nuestros adversarios políticos de utilizarlos en nuestra contra para acusarnos de condicionar y/o coartar a los comunicadores para fines distintos a la divulgación de la información objetiva y verdadera.

Ahora bien, no omitimos mencionar que de igual forma durante el desahogo de las audiencias de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos el C. Amado Cruz Malpica **reconoció** que el dinero procedía de la “caja” del grupo parlamentario, éste Tribunal Partidario estima que existió un uso **indebido** de tales recursos, pues los mismos deben ser utilizados para fines previamente determinados en el artículo 68 de nuestro estatuto, se cita:

*“Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba **MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con la legislación electoral vigente deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA, preferentemente en actividades de organización, concientización y formación política de sus integrantes**”.*

Lo puesto en negritas es de esta CNHJ*

Derivado de lo anterior, tal cantidad fue destinada a actividades que no formaban parte del apoyo a la realización y plan de acción de nuestro partido, esto es para fines que si bien no ilegales u oscuros si para aquellos para los cuales no fue destinado.

Finalmente, esta Comisión Nacional estima que si bien el reconocimiento a cualquier tipo de labor es algo común en las sociedades también lo es que en el actual sistema político dichas prácticas han sido envilecidas y mal usadas para lograr fines que tienen por objeto el beneficio propio por lo que de presentarse futuras ocasiones similares a las que motivaron este procedimiento lo **recomendable** sería que no se entregaran ningún tipo de dádiva aunque si es necesario y solo si lo es, se transparente y explique los motivos, razones, procedencia de los regalos y todo lo relativo al asunto partiendo de que los recursos

de los que dispone MORENA son para **uso exclusivo** de los fines que enmarca el artículo 68 de nuestra normatividad.

Por otra parte, este órgano jurisdiccional partidario considera que la cantidad entregada debe ser **devuelta** al grupo parlamentario pues como ya se ha señalado el dinero del que dispone nuestro partido en el H. Congreso de Veracruz tiene fines previamente establecidos aunado a que el acusado **no exhibió** documento que corroborara su dicho en el sentido de que existió un consenso al interior de su bancada para la entrega de los mismos, sin que esto hubiere podido significar un permiso para la utilización de dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el artículo 68 de nuestro estatuto pero si para no condenar al pago exclusivamente al C. Amado Cruz Malpica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47 párrafo primero, 49 incisos a), b) y n), 53 inciso e), 54, 56 y 63 inciso i)** del Estatuto de MORENA esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se ordena al C. Amado Cruz Malpica el resarcimiento del daño patrimonial causado a la fracción parlamentaria de MORENA en el H. Congreso Local de Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, el pago en efectivo de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS M/N) por cuenta propia a dicho grupo legislativo en un plazo no mayor 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente sentencia.

Para dar fe de lo anterior deberá remitir, en un plazo de 3 (tres) días contados a partir del día siguiente a realizado el pago, el comprobante del mismo.

En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de una de las sanciones estipuladas en el artículo 64 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, el C. Amado Cruz Malpica para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

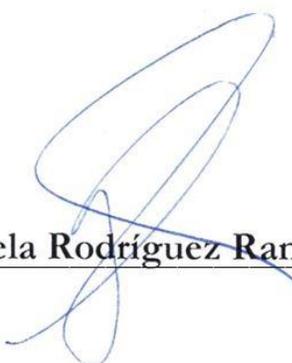
TERCERO.- Publíquese por un plazo de 5 (cinco) días en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz a fin de

notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO.- Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional.
c.c.p. Consejo Nacional.
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal MORENA Veracruz.
c.c.p. Consejo Estatal MORENA Veracruz.
c.c.p. Comisión Nacional de Elecciones.